**RESOLUCIÓN SDCU N° 394 /2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 03/2021, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" - ID N° 395.459.** ----------

Asunción, 21 de febrero de 2022

**VISTO:** El Expediente SEDECO N° 230/2022, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su Art. 63° establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".* ----------

Que, el Contrato N° 03/21 fue suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, en fecha 17 de mayo de 2021. ----------

Que, resulta necesaria la ampliación del monto del Contrato teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio prestado por la empresa y en consecuencia prorrogar la vigencia del mismo, por el término de 3 (tres) meses. ----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 14/22 de fecha 18 de febrero de 2022, dice: *"teniendo en cuenta la documentación que se adjunta al expediente y la disposiciones legales mencionadas, se recomienda la emisión de la resolución que autorice el LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO, al contrato N° 03/2021 suscripto en el marco del LLAMADO SEDECO N° 02/2021 SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO ID N° 395.459, entre la SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO YE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO".* ----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DAF N° 19/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 03/22 suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" - ID N° 395.459. -------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 395.459. ----------

1

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la Máxima Autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales, ----------

**EL SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** a suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato N° 03/21 suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDECO" - ID N° 395.459. ----------

**Artículo 2°.-** **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato N° 03/2021, en la suma de G. 8.040.000 (Guaraníes Ocho Millones, Cuarenta Mil), equivalente al 20% del monto del Contrato original. ----------

**Artículo 3°.-** **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 2º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

**Artículo 4°.-** **PRORROGAR** la vigencia del Contrato individualizado en el Art. 2° de la presente Resolución, por un plazo de 3 (tres) meses. ----------

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

**JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ**
Secretario

**MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ**
Secretaria General